

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que BANCOLOMBIA S.A. presentó solicitud el 6 de febrero de 2020 sobre cesión de derecho del crédito a nombre de REINTEGRA S.A.S.

Rionegro, Antioquia, 27 de julio de 2020

Olga Marín

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Javier Gonzalo Duque Palacio
RADICADO:	05 615 40 03 002 2017-00540 00
INTERLOCUTORIO	1080

El Juzgado, en virtud a que la Cesión de derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la apoderada especial Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, a la sociedad REINTEGRA S.A.S. obrante a folios 65 a 74 del cuaderno principal se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado la acepta en los términos del Art. 1959 del Código Civil.

Téngase entonces a la sociedad REINTEGRA S.A.S. como LITISCONSORTE en el presente proceso de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le corresponda a la CEDENTE.

Se reconoce personería a la Doctora ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA, portadora de la T.P. 98.973 del C S J, para que represente al cesionario.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
--